



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-278/2021

PARTE ACTORA: MORENA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN EL HIGO, VERACRUZ
Y OTRO

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y VISTA** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

LAURA STIVALET PAVÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-278/2021

PARTE ACTORA: MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN EL HIGO,
VERACRUZ Y OTRO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de agosto de dos mil veintiuno. **RAZÓN.** El secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con **a)** Escrito en original, signado por ediles del Ayuntamiento de El Higo, Veracruz, y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el once de agosto, aduciendo dar cumplimiento a proveído de seis de agosto; **b)** Escrito signado por el Oficial Mayor, Encargado del Área de Recursos Humanos, y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el doce de agosto, mediante el cual remite copia certificada de la estructura del Instituto Municipal de la Mujer, copia certificada de la renuncia voluntaria de la C. [REDACTED] * * * y copia certificada de comprobante de pago; **c)** Oficio número 060/PRES/2021, signado por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de El Higo, Veracruz, y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal el doce de agosto, mediante el cual remite las siguientes copias certificadas: Renuncia voluntaria de la C. [REDACTED] * * * [REDACTED] * * *, comprobantes de pago, nombramiento de C. Daniela Hernández Padrón y de oficio número 047/PRES/2021; y **d)** Oficio número RSEG/043/2021, signado por el Regidor Segundo del Ayuntamiento de El Higo, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el doce de agosto, mediante el cual remite copia certificada de renuncia voluntaria de la C. [REDACTED] * * * y de comprobante de pago.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción tercera, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA: primero**, téngase por recibida la documentación de cuenta, y agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes;

segundo, respecto a la documentación de cuenta, se **reserva** para que en el momento procesal oportuno, el Pleno determine lo conducente; **tercero**; se tiene dando cumplimiento a proveído de seis de agosto, a los integrantes del Cabildo y a Recursos Humanos, todos del Ayuntamiento de El Higo, Veracruz; y **cuarto**, para el efecto de emitir el pronunciamiento correspondiente, se ordena **dar vista a las partes**, con copias simples de la documentación de cuenta.

Lo anterior, para que, en un término de **tres días naturales** contados a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga. En el entendido de que, en caso de no presentar manifestación en el término concedido, no será obstáculo para este Tribunal, y resolverá lo que proceda conforme a las constancias que obren en autos.

Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que, en caso de no recibirse documentación en atención al presente, en el término concedido, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE; personalmente a las partes y **por estrados** a los demás interesados; del mismo modo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, www.teever.gob.mx; conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, y 166, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Emmanuel Pérez Espinoza, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**

